

VISTO

La propuesta de Seminario de Medios Audiovisuales presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario de Medios Audiovisuales es una asignatura obligatoria del cuarto año del Profesorado en Educación Musical (Plan de Estudios RHCS N° 187/1986 y 604/2011).

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música solicita se encomiende el dictado del mismo al Prof. Juan Manuel Fernández Torres, como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Sonido I, del Departamento Académico de Cine y Tv, con carácter de excepción y por única vez, desde el 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música justifica lo solicitado en el hecho de que dicho seminario no cuenta con cargo propio y siempre ha debido atenderse a través de cargas anexas de distintos docentes del Departamento Académico de Cine y Tv, y que en este caso, según se informó desde este Departamento, todos los profesores adjuntos y titulares del mismo ya habían sido afectados a otras tareas, por lo que se sugirió convocar a profesores asistentes con experiencia y formación disciplinar específicas.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Música agrega que este espacio curricular se dictará por última vez en este ciclo lectivo en función de la implementación del nuevo plan de estudios del Profesorado en Educación Musical, actualmente en desarrollo.

Que a fs. 2-6 se adjunta el *curriculum vitae* del Prof. Fernández Torres, y a fs. 7 su aceptación de la carga anexa propuesta.

Que a fs. 8 el Secretario Académico de la Facultad de Artes presta acuerdo a lo solicitado, atendiendo a que el seminario se dictará por última vez y a que no se dispone actualmente de partidas presupuestarias para afectar a designaciones docentes, agregando que el Prof. Fernández Torres acredita antecedentes profesionales y académicos pertinentes.

Que a fs. 10-10vta. se adjunta el programa del seminario de referencia.

Que lo solicitado se enmarca en el Artículo 11 de la Resolución HCD FFyH N° 118/1992, de aplicación en nuestra Facultad por lo dispuesto en la Resolución HCD N° 5/2012.

Que en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2019 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.



EXP-UNC: 0035235/2019

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta del Seminario de Medios Audiovisuales, asignatura obligatoria del cuarto año del Profesorado en Educación Musical (Plan de Estudios RHCS N° 187/1986 y 604/2011), obrante a fs. 10-10 vta.

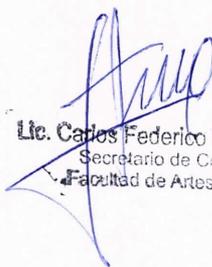
ARTÍCULO 2°: Encomendar el dictado el Seminario de Medios Audiovisuales, aprobado en el Artículo 1° de la presente, al Profesor Juan Manuel FERNÁNDEZ TORRES, Legajo N° 51.973, como carga anexa de su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra Sonido I, del Departamento Académico de Cine y Tv, entre el 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con carácter de excepción y por única vez, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 11 de la Resolución HCD FFyH N° 118/1992, de aplicación en nuestra Facultad por Resolución HCD N° 5/2012.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Música y Cine y Tv, al Coordinador de Profesorados, al Área de Enseñanza y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, remitir las actuaciones al Departamento de Asuntos Académicos para sus efectos.

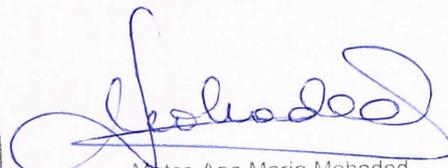
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 0199

GRC/PAC


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba